



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Informe N° 000005-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH-IDCL, de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N° 000742-2025-GRAMAZONAS/ORAD-ORH, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe Legal N°000637 -2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, en el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo los artículos 25°, 37° y 38° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de

N° EXPEDIENTE: ORADRRHH20250000485



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, con el Informe N° 000005-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH-IDCL, de fecha 12 de mayo de 2025, la Secretaria de la Oficina de Recursos Humanos requiere la aprobación del Cronograma del ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS mediante Resolución de Gerencia General, conforme al literal 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

Que, mediante el Informe N° 000742-2025-GRAMAZONAS/ORAD-ORH, de fecha 14 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la sede central del Gobierno Regional Amazonas, alcanza la propuesta del “Cronograma de Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Amazonas Ciclo 2025” para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000637-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Amazonas- Ciclo 2025;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante D. S. N° 040-2014-PCM, sus modificatorias; y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, en uso de las facultades y Atribuciones conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional 494-2024-Gobierno Regional Amazonas /GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Amazonas- Ciclo 2025”, que en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute e implemente el Sub Sistema de Gestión de Rendimiento de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 -Sede Central Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: ORADRRHH20250000485